

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	494445
Número de orden de compra a modificar:	114167
Total de la Orden de Compra:	386,396,943.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	FONDO ADAPTACION
Nombre del solicitante:	Deivy Yamid Bejarano Vergara
Proveedor:	ESRI COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - ArcGIS

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-06-26 15:10:12

Detalle o justificación
El supervisor de la Orden de Compra certifico que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas, contractuales y de entrega de productos, acorde con los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios. El presente documento se suscribe por el ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación interna de la entidad.

SERNA
ROMAÑA ENNY
MARLENIS

Firmado digitalmente por
SERNA ROMAÑA
ENNY MARLENIS

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

Helena
Gutierrez Garcia

Firmado digitalmente
por Helena Gutierrez
Garcia

Firma de proveedor

Nombre: Helena Gutierrez Garcia

Documento: 41462883

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código:	8-GPO-F-04
	Versión:	1.0
	Fecha:	Ene-2020

CONTRATO: 2023-OC-114167

FONDO ADAPTACION

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA

SUBGERENCIA: GERENCIA

SECTOR O EQUIPO DE TRABAJO: E.T. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

REGIMEN LEGAL: GENERAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

RUBRO RECURSOS: INVERSION

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: BOGOTÁ D.C

Las partes representadas por:

FONDO ADAPTACIÓN:

SECRETARIA GENERAL (E): Enny Marlenis Serna Romaña
CC. 1.077.470.324

CARGO: Asesor I Grado 08 – Secretaria General (E)

ENCARGO: Resolución No. 172 del 8 de mayo de 2026, posesionada mediante Acta No.016 de 08 de mayo de 2026

FUNCIÓN DE LIQUIDACIÓN: Numeral 22 del artículo 10 del decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011.

CONTRATISTA: ESRI COLOMBIA SAS
NIT. 830.122.983-1

Representante legal del contratista: Helena De Las Mercedes Gutiérrez García
C.C. No. 41462883

SUPERVISORES DEL CONTRATO:

Supervisor designado	IDENTIFICACION	Memorando	Durante
ARMANDO FONSECA ZAMORA	C.C. 79481871	Tienda virtual - Nueva asignación	3/08/2023 al 6/10/2025

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN			Código:	8-GPO-F-04
			Versión:	1.0
			Fecha:	Ene-2020
ARMANDO FAJARDO CONTRERAS Profesional I - E.T. Tecnologías de la Información	C.C. 91471501	Asignación realizada mediante memorando interno bajo el radicado I-2025-004778	7/10/2025 hasta la liquidación	

Las partes, acuerdan suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley, cláusulas contractuales y los manuales del Fondo Adaptación que rigen dicha materia, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

INVITACION ABIERTA: ☐

INVITACION CERRADA: ☐

CONTRATACIÓN

DIRECTA: ☐

PROCESO DE SELECCIÓN **Acuerdo Marco Nube Pública IV.**

OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición del licenciamiento del Software ArcGIS, para el cumplimiento de las actividades misionales en la gestión de información geográfica del FONDO ADAPTACIÓN.

INFORMACION DE CDRS o CDPS:

No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO	RUBRO (descripción)
7097*	24/04/2023	\$ 500.000.000,00	N/A	Inversión
TOTAL		\$ 500.000.000,00		

***Nota:** Conforme al manual de recursos de inversión, si existe un saldo no utilizado después del registro del contrato por parte del área Contractual en el sistema SIFA, el área de Presupuesto debe aprobar el contrato. Una vez aprobado, se efectuará inmediatamente la devolución de los recursos al sector correspondiente. En ese sentido, una vez registrado el contrato en SIFA se realizó la devolución de los saldos no utilizados del CDR no mencionado, es decir, se apropiaron \$ 386.396.943

FORMA DE PAGO:

EL FONDO pagará el valor total de la orden de compra de la manera establecida en la cláusula 10 Facturación y Pago del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, y en un (01) solo pago contra entrega del licenciamiento objeto del presente Proceso.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código:	8-GPO-F-04
	Versión:	1.0
	Fecha:	Ene-2020

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de (PAC) y se realizarán los pagos una vez se haya radicado la factura con la totalidad de soportes exigidos en el Manual de Pagos vigente del Fondo Adaptación, por el valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos a satisfacción del supervisor del contrato designado por el Fondo Adaptación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la cual incluye la verificación de que el CONTRATISTA se encuentra al día con los aportes de seguridad social integral, y si hubiere lugar, con los aportes al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN de conformidad con la ley.

Parágrafo: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que resultare, se entenderán incluidos en el precio ofrecido en las cotizaciones presentadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. **EL FONDO** efectuará las retenciones a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será **hasta de seis (6) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra. Cabe precisar que, si bien el plazo de ejecución del contrato es de hasta seis (6) meses, el licenciamiento de ArcGIS será por un (1) año calendario.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 11 de agosto de 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/TE. (\$386.396.943), incluido IVA,

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO (días calendario)

ADICIONES	FECHA	VALOR
TOTAL ADICIONES		

OTROSÍ	FECHA	DESCRIPCIÓN

SUSPENSIONES - AMPLIACIONES - REINICIOS	FECHA	No. DÍAS
N/A	N/A	N/A
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN		

FECHA DE TERMINACIÓN DEL

PLAZO CONTRACTUAL: 10 de febrero de 2024

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: 04 meses

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código:	8-GPO-F-04
	Versión:	1.0
	Fecha:	Ene-2020

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

6 meses

3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que el estado del contrato es el que se relaciona a continuación, de acuerdo con los siguientes componentes:

3.1. ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1.1. Informes del contratista:

Informe No.	Objeto	Radicado
1	INFORME DE GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ARCGIS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL FONDO ADAPTACIÓN.	I-2023-011851 DE 26/10/2023
2	INFORME DE GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ARCGIS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL FONDO ADAPTACIÓN.	I-2024-003187 DE 23/04/2024
3	INFORME FINAL DEL CONTRATISTA	R-2026-005354 DE 19/05/2026

3.1.2. Certificados de cumplimiento del supervisor:

Certificado	fecha	Radicado	Supervisor
Cumplimiento para el pago No.1	7/09/2023	I-2023-011851 DE 26/10/2023	ARMANDO FONSECA ZAMORA
Cumplimiento para el pago No.2	9/04/2024	I-2024-003187 DE 23/04/2024	ARMANDO FONSECA ZAMORA
Informe de supervisión	27/10/2025	R-2025-010118 DE 27/10/2025	ARMANDO FAJARDO CONTRERAS

3.1.3. Obligaciones pendientes:

No se presentan obligaciones pendientes entre las partes.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código:	8-GPO-F-04
	Versión:	1.0
	Fecha:	Ene-2020

3.2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

3.2.1. BALANCE FINANCIERO

En los libros presupuestales y de pagaduría del Fondo Adaptación consultados el día 28 de febrero 2025, se encontraron las órdenes de pago registradas para el contrato que se relacionan a continuación así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 386.396.943,00
ADICION	\$ 0,00
REDUCCION	\$ 0,00
LIBERACION	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 386.396.943,00

3.2.2. AUTORIZACION DE GIRO DE RECURSOS (GIROS Y PAGOS)

Rubro	Número de Factura o cuenta de cobro	Fecha de la factura o cuenta de cobro	Fecha Certificado de Cumplimiento	No. de la orden de pago y Fecha	Valor Pagado
Inversion					
Inversion	FEE - 19900	7/09/2023	7/09/2023	26658 DE 16/11/2023	\$ 304.990.649,00
Inversion	FEE - 21693	9/04/2024	9/04/2024	27449 DE 06/05/2024	\$ 81.406.294,00
TOTAL					\$386.396.943,00

3.2.3. VALOR A LIBERAR:

No. CDR O CDP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL A LIBERAR			\$0.00

VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$386.396.943,00

Se anexa y hace parte de la presente acta de liquidación el estado de cuenta de liquidación financiera del contrato de fecha **28 de Febrero de 2025**, expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo, el cual establece los saldos del balance financiero final del contrato.

3.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

3.3.1 GARANTÍAS

Compañía de Seguros	Amparo	Póliza N°	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	NB-100274735	03/08/2023	30/07/2026	\$57.959.541,45
SEGUROS MUNDIAL	Prestaciones Sociales	NB-100274735	03/08/2023	26/01/2027	\$19.319.847,15
SEGUROS MUNDIAL	Calidad y correcto funcionamiento	NB-100274735	03/08/2023	26/01/2025	\$77.279.388,60

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código:	8-GPO-F-04
	Versión:	1.0
	Fecha:	Ene-2020

Nota 1: La póliza de cumplimiento del contrato no. NB-100274735, expedida por SEGUROS MUNDIAL, fue aprobada por la Gerente del Fondo Adaptación el 12/06/2026 y comunicada al supervisor mediante oficio con radicado no. I-2026-003498 de la misma fecha.

Nota 2: La supervisión del contrato con la suscripción del presente documento certifica que, el amparo de cumplimiento de la Póliza no. NB-100274735, expedida por SEGUROS MUNDIAL, se encontró vigente de conformidad con los términos exigidos en el Acuerdo Marco de Precios "Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.". Asimismo, certifica que, entre la fecha de terminación de la vigencia del amparo y la fecha de la presente Acta, no se reportaron siniestros.

3.3.2. SANCIONES

Durante la ejecución y desarrollo del contrato no. 2023-OC-114167, se sancionó o multó al contratista tal como se indica a continuación: SI _____ NO X

DESCRIPCION			
No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO	VALOR SANCIÓN O MULTA	TRÁMITES ADELANTADOS Y/O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN O MULTA
N/A	N/A	N/A	N/A

3.3.3. RELACIÓN DE RECLAMACIONES EN TRÁMITE DEL CONTRATISTA:

Descripción de la reclamación	Fecha	ESTADO
N/A	N/A	N/A

3.4. DECLARACIONES DE LAS PARTES

Las partes efectúan las siguientes declaraciones con fundamento en lo estipulado en el contrato no. 2023-OC-114167

1- El Supervisor de la orden de compra certifica que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas contractuales y de entrega de productos estipulados.

2- El Supervisor de la orden de compra certificó que el contratista cumplió con la obligación de los realizar los aportes y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.

3- El Supervisor de la orden de compra y el Equipo de trabajo de Gestión Financiera certificaron que el valor ejecutado y pagado, de la orden de compra No. 2023-OC-114167, ascendió a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/TE. (\$386.396.943), incluido el IVA.

4- El Supervisor de la orden de compra, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, certifica que, en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados corresponden a la real ejecución del objeto pactado, así como manifiesta que no han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código:	8-GPO-F-04
	Versión:	1.0
	Fecha:	Ene-2020

5- El supervisor de la orden de compra, certifica que ha remitido a la Secretaria General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución del mismo, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el archivo General de la Nación, a través de los informes mensuales y final radicados por el contratista durante la ejecución del contrato y relacionados en el numeral 3.1.1. **(Informes del contratista)**, de la presente acta de liquidación.

6- El contratista declara que recibió de la Entidad los pagos pactados en el contrato, previa presentación de sus respectivos informes.

7- El líder (e) del Equipo de Trabajo Liquidaciones e Incumplimientos suscribe la presente acta de liquidación amparada en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*, toda vez que el supervisor de la orden de compra certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista y la veracidad de la información consignada en la presente Acta de Liquidación.

3.5. SALVEDADES

1. El contratista **ESRI COLOMBIA SAS**, se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Fondo Adaptación, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en la Cláusula Veintisiete (27) del Acuerdo Marco de Precios que señala: "El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos"

3.6. PAZ Y SALVO

Las partes declaran que la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento son veraces y precisas; por lo anotado se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por dichos conceptos.

La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito para su cobro.

Se firma esta LIQUIDACIÓN DEFINITIVA el día 18 de Junio de 2026.

EL FONDO,

SERNA ROMAÑA
ENNY MARLENIS

Firmado digitalmente
por SERNA ROMAÑA
ENNY MARLENIS

Enny Marlenis Serna Romaña
Secretaria General (E)

EL CONTRATISTA,

Helena

Gutierrez

Garcia

Firmado

digitalmente por

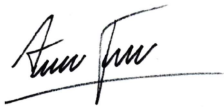
Helena Gutierrez

Garcia

Helena De Las Mercedes Gutiérrez García
Representante Legal

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código:	8-GPO-F-04
	Versión:	1.0
	Fecha:	Ene-2020

EL SUPERVISOR,



Armando Fajardo Contreras

Profesional I - E.T. Tecnologías de la Información
Supervisor

Proyecto: Ingrid Katherine Suarez Cruz - Contratista - E.T. Tecnologías de la Información

Aprobó: Armando Fajardo Contreras Profesional I - E.T. Tecnologías de la Información

Aprobó aspectos jurídicos para efectos de la liquidación: Diana Carolina Beltran Herrera- Líder - ET de Liquidaciones e Incumplimientos

Revisó aspectos jurídicos para efectos de la liquidación: Cristian Acosta Arciniegas- Abogado contratista - ET de Liquidaciones e Incumplimientos

Revisó aspectos jurídicos para efectos de la liquidación: Leonardo Rincon - Abogado contratista - ET de Liquidaciones e Incumplimientos

Revisó aspectos financieros: Martha Lucia Gómez Hernández - Contratista- E.T. de Gestión Financiera

Revisó aspectos Financieros: Mirella Sandra Camelo Quimbayo- Líder - E.T. de Gestión Financiera

RESOLUCIÓN No. 172

(08 MAY 2026)

Por la cual se efectúa un Encargo

LA GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 4 del Decreto 4785 de 2011, el Decreto 0057 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996 consagra que "Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de abril de 2017, señala taxativamente: "*los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*".

Que en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de abril de 2017 se estableció que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante Resolución nro. 125 del 30 de marzo de 2026 se realizó el encargo del empleo de Secretario General a la funcionaria **DIANA MARCELA MEDINA HENAO**, titular del cargo Jefe de Oficina Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento.

Que mediante Resolución nro. 169 del 07 de mayo de 2026, se aceptó la renuncia a la funcionaria **DIANA MARCELA MEDINA HENAO**, titular del cargo Jefe de Oficina Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento.

Que, para garantizar la adecuada y eficiente presentación del servicio se encuentra necesario proveer en encargo la vacante definitiva del empleo Secretario General, Grado 11, de la Secretaría General, toda vez que resulta indispensable para la buena marcha de la administración.

Que una vez verificada la hoja de vida de la funcionaria **ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.077.470.324, titular del empleo de Asesor I Grado 08, Gerencia, cuenta con los requisitos y habilidades exigidas por el correspondiente Manual de Funciones para

RESOLUCIÓN No. 172 del 08 MAY 2026

"Por la cual se efectúa un Encargo de Empleo"

desempeñar las funciones del cargo de Secretario General Grado 11, de la Secretaría General.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo del empleo

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en el empleo de Secretario General Grado 11 de la Secretaría General Grado 11, a la funcionaria **ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.077.470.324, titular del empleo de Asesor I Grado 08.

ARTÍCULO 2. En razón al anterior encargo, se entiende por terminando el Encargo como Asesor III Grado 10, efectuado a la funcionaria mediante Resolución nro.166 del 04 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3. El presente encargo rige a partir del 08 de mayo de 2026, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y cesa en el momento en cual se nombre el titular del cargo vacante o la administración tome alguna decisión al respecto.

ARTÍCULO 4. Comunicar a través del Equipo de Talento Humano el contenido de la presente Resolución a la señora **ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.470.324.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

08 MAY 2026

ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO
Gerente

NOTA: Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda.

Aprobó: Diana Medina Henao – Secretaria General (E) 
Revisó: Juan Sebastián – Asesor III Grado 10 E.T. Defensa Judicial y Cobro Coactivo 
Proyectó: Andrea Duffó Peña – Profesional II E.T. Talento Humano 